



TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 899-2025-SANIPES/DSI

1. ÁREA USUARIA

Dirección de Sanidad e Inocuidad (DSI)

2. META PRESUPUESTARIA

Meta 43

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Gestión de los Servicios de Laboratorio

4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de análisis de agua grado laboratorio, para el Laboratorio de Microbiología y Biología Molecular sede Callao.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Solicitar servicios que contribuyan con la ejecución de los análisis de muestras (ensayos oficiales) de recursos y productos hidrobiológicos; buscando contribuir de manera eficiente con el cumplimiento de control y vigilancia sanitaria, desarrollada por los laboratorios de la Entidad.

6. ANTECEDENTES

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura tiene como lineamientos investigar, normar, y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales con fines de salvaguardar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayo y certificación oficial sanitaria.

En ese sentido, la Entidad para dar cumplimiento a sus funciones de ensayo, analiza en sus propios laboratorios los recursos y productos hidrobiológicos, alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura; muestreados como parte de la función de fiscalización sanitaria que realiza SANIPES, para lo cual emite informes o reportes de ensayos oficiales, con fines de investigación, diagnóstico, normativos y de control, según corresponda en cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y los acuerdos comerciales vinculados.

Por lo tanto, para la adecuada ejecución de las actividades de laboratorio, se requiere contratar el servicio de análisis de agua grado laboratorio, a fin de asegurar la continuidad en la ejecución de los ensayos de los laboratorios y el reporte de resultados de los mismos, dentro de los plazos establecidos y de esta manera contribuir al desarrollo del conjunto de procedimientos técnicos relacionados a los ensayos oficiales que forman parte de los Programas de Control y Vigilancia Sanitaria.

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una o más empresas que brinde los servicios solicitados por los laboratorios, cumpliendo con las características técnicas y con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de la demanda y necesidad de análisis de laboratorio, vinculados a la vigilancia y alertas sanitarias.

8. ALCANCE

Ítem	Código Siga	Descripción (Según SIGA)	N° de servicio
1	070500011166	SERVICIO DE ANALISIS FISICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA	1

Nota:

La propuesta del postor debe comprender la ejecución total del servicio que oferte en su propuesta económica, en los ambientes de los Laboratorios del SANIPES de la sede Callao

9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción del servicio:

- Las actividades del servicio de análisis de calidad del agua para laboratorio se establecen en el ANEXO "A".

- El laboratorio de Sanipes proporcionará la muestra de agua de acuerdo a las indicaciones de envase y preservación dadas por el proveedor, el proveedor debe proporcionar los envases y preservantes requeridos para los análisis solicitados en el anexo "A".



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL)

El proveedor puede ser persona natural o jurídica quien debe estar acreditado en un organismo nacional o internacional bajo la ISO/IEC 17025.

Acreditación: El método acreditado será demostrado mediante la presentación de la copia simple del certificado otorgado por la entidad acreditadora.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.1. Documentos para la Conformidad

- Para el otorgamiento de la Conformidad del servicio de calibración, el Contratista deberá entregar al SANIPES, lo siguiente:

- Certificado de Calibración por cada servicio realizado. El Certificado de Calibración debe ser un documento acreditado por el INACAL o reconocido por el INACAL.
- Orden de Servicio.

- Los documentos serán recibidos en formato físico al Responsable del Laboratorio y/o digital al correo: jose.silva@sanipes.gob.pe, quien dejará constancia de la fecha de recepción y dará el visto bueno correspondiente, en caso todo sea conforme con copia a vanessa.torreon@sanipes.gob.pe

Nota:

- El Comprobante de pago (Factura electrónica a nombre del SANIPES), debe ser enviado al portal:
<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/login>

11.2. Garantía comercial

No aplica.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Región	Provincia	Dirección	Hora
Callao	Callao	Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao	De lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas



Indicaciones
- Para el ingreso a las instalaciones del SANIPES, el proveedor deberá enviar preferentemente 02 días antes de su ingreso, lo siguiente: • SCTR de Pensión y Salud vigente. - Durante la ejecución del servicio el personal del proveedor deberá de: • Uso de equipos de protección personal según el riesgo expuesto. - A fin de gestionar la autorización de ingreso, el proveedor remitirá la documentación al correo: jose.silva@sanipes.gob.pe con copia a vanessa.torreon@sanipes.gob.pe - Si el servicio requiere ser ejecutado en las instalaciones del proveedor, éste asumirá los costos del traslado respectivo (recojo y devolución del bien).

13. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- De acuerdo al siguiente esquema: ANÁLISIS DEL COT Y CONTENIDO DE SILICA (SiO2): Después de notificada la orden de servicio, el proveedor debe ejecutar de forma periódica cuatro (04) analisis para el año 2025, previa confirmación via correo electrónico por el area usuaria. Asimismo, el proveedor cuenta con un plazo de hasta quince (15) días calendario para la ejecución del servicio contabilizado a partir del día siguiente de la confirmación via correo electronico efectuado por el area usuaria. ANÁLISIS DE METALES PESADOS INDIVIDUALES (Cd, Cr, Cu, Ni, Pb, and Zn) Y METALES TOTALES Después de notificada la orden de servicio, el proveedor debe ejecutar un (01) analisis dentro del periodo del año 2025, previa confirmación via correo electrónico por el area usuaria. Asimismo, el proveedor cuenta con un plazo de treinta (30) días calendario para la ejecución del servicio contabilizado a partir del día siguiente de la confirmación via correo electronico efectuado por el area usuaria. Mayor detalle, se muestra en el anexo "A".
--

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

14.1. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la prestación del servicio por parte del SANIPES no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto a la Ley general de contrataciones públicas N° 32069 y su reglamento, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

14.2. Plazo de Atención

No aplica

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- El Formato de Conformidad de la Contratación estará a cargo de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del SANIPES, previo Informe Técnico firmada digitalmente por un (01) Responsable de Laboratorio.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago en moneda nacional, pagos periodicos segun el servicio ejecutado, previa emisión de la Conformidad por el area usuaria establecida en el numeral 14 "Conformidad de la prestación", dentro de los plazos legales vigentes y conforme a lo dispuesto a la Ley general de contrataciones públicas N° 32069 y su reglamento; es decir, dentro de los diez (10) días de calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
--

17. PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO

Conforme a lo dispuesto a la Ley general de contrataciones públicas N° 32069 y su reglamento. Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$ Donde F tiene los siguientes valores: - Para bienes y servicios: F=0.40

18. OTRAS PENALIDADES

No aplica.



19. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

El proveedor, es responsable por las actividades que desarrollen en el marco de la ejecución del servicio que viene efectuando, el incumplimiento contractual de sus prestaciones acarrearla resolución total de la orden de servicio, al margen de la responsabilidad administrativa, civil y penales que correspondan.

20. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable a lo dispuesto en la Ley general de contrataciones publicas N° 32069 y su reglamento.

21. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual tomará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose a lo siguiente:

- Mantener en reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita del SANIPES.
- Toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante la ejecución de la prestación para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultara estrictamente necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES..

22. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

23. SEGURIDAD Y SALUD

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el SANIPES

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

28. DISPOSICIONES FINALES

Todos los aspectos no contemplados en los términos de referencia se regirán por el código civil y las normas y leyes pertinentes y que le son aplicables.

29. CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

30. COMPROMISO ANTISOBORNO DE SOCIOS DE NEGOCIO

El proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno vigente en el SANIPES y abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan. Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad, por lo tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será posible de sanción según corresponda.